



DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 2775 /

LO QUE INDICA

REQUÍNOA, 29 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El pedido mensual de Farmacia Popular de fecha de 17 de noviembre de 2021 de QF. Catalina Soto Medina Requinoa, donde solicita medicamentos para el buen funcionamiento de esta unidad.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

DECRETO

AUTORIZASE, Orden de Compra por el Portal Mercado Público número 3663-166-COT21 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, (se adjunta 1 cotización, en la que solo un proveedor participo), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de medicamentos Farmacia Popular, por este motivo se sube compra ágil al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

LABORATORIO RECALCINE S.A

RUT. 91.637.000-8

\$ 211.820 IVA INC.

IMPUTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/AVS/GVB/CSM/vp

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Ley de Transparencia (1)
Farmacia Popular (1)

uf